



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017 00942 00**

Aceptada la designación como secuestre por el representante de la Empresa Gerencia y Servir S.A.S, se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), para que realice el secuestro del inmueble ubicado en la calle 42 Nro. 108 A – 215, Conjunto Residencial Ciudadela San Miguel P.H. Apto 363, Edificio 31 3. piso, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 001-577776 de la Oficina de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

El aludido bien se le entregará al Secuestre designado quien, como depositario, tendrá las funciones consagradas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

Líbrese el despacho comisorio, el cual llevará una reproducción del contenido de esta providencia; los datos pertinentes de las partes intervinientes, de la entidad designada como secuestre y copia de la inscripción de la medida de embargo, estando su diligenciamiento a cargo de la secretaria del despacho.

De otro lado, se corrige el auto del 7 de marzo de 2023, en el entendido que la dirección correcta del bien inmueble es calle 42 Nro. 108 A –215, Conjunto Residencial Ciudadela San Miguel P.H. Apto 363, Edificio 31 3. Piso y no calle 42 No: 108 A-215, Conjunto Residencial San Michel, Apartamento 363, como erróneamente se anotó.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**

Juez.